

SIGUE al Despacho de la señora Juez con el informe de que esta vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentado por la parte ejecutante y no fue objetada objetada.

Contratación Sder., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2021-00061-00

Contratación, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y en vista de no haber sido objetada, y estar ajustada a derecho el Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito .

NOTIFIQUESE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 17 DE FEBRERO DE 2023 fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 20 DE FEBRERO DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA